

que Reside en esta cibdad en el oficio de Jus-
ticia y firmolo de su nombre. el bachiller lops
de Junylla

Despues de lo suso dicho en la dicha cibdad
de Lorca nuene dias del mes de Setiembre del
dicho año ante el dicho señor teniente y en pre-
sencia de un el dicho escrivano y testigos y un
lo escritos parecio presente fernando de
burgos mar invezino desta dicha cibdad y pi-
sento un escrito del tenor siguiente

Muy noble Señor el bachiller lopez Junylla
teniente de corregidor y Justicia mayor en
esta noble cibdad de Lorca y sus tierras. Digo
que ante vra merced presente una prouisio
y sobre carta de sus magestades y librado de
los señores alcaldes de los hyos dalgo y nota-
rio del Reyno de toledo y por ella avra merced
he requerido por muchas vezes afirmando
me en lo por un pedido. toda via avra merced.
Requero mande elegir los dichos quatro hom-
bres buenos para que vra merced con ellos y
el presonero y para otros quales quier Juez
que despues de vra merced vengau los hallé
señalados y por mandamiento de vra merced.
A mandado a los Regidores que de alli adelante
los pechos y prestamos que a esta dicha cibdad
su magestad mandare echar no los echen ni re-
partan. Salvo los dichos quatro ombres q.
estovieren señalados con la Justicia y presone-
ro que en aquel tiempo estoviere por Juez.
por su magestad como agora vra merced esta
y por vra merced mandado lo por un pedido
y por vra merced hecho conforme a su mandam.

